

RESOLUCIÓN de 09 de enero de 2023 de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace público el nombre del candidato que ha superado el proceso de selección para cubrir un puesto con carácter indefinido de Responsable de Seguridad y se autoriza su contratación.

Concluidas las pruebas selectivas para cubrir un puesto de Responsable de Seguridad, convocadas por Resolución de 12 de septiembre de 2022 de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y visto el informe propuesta de la Comisión de Selección designada para el citado proceso

RESUELVO:

Primero.- Hacer públicas las puntuaciones finales del proceso de selección:

DNI	Ejercicio tipo test	Supuesto práctico	Puntuación total Fase Oposición
***5337**	0,00	17,13	17,13
***5730**	6,00	21,00	27,00
***5537**	3,75	11,88	15,63

El número de candidatos que superó la fase Oposición fue sólo uno. Como la Comisión de Selección tiene la competencia de prescindir de la fase de concurso y entrevista, siempre que considere y argumente que no aporta valor al proceso de selección y siempre que se cumplan con los requerimientos de las fases anteriores, la Comisión de Selección acuerda:

Segundo.- Autorizar la contratación para cubrir un puesto de Responsable de Seguridad al siguiente candidato por ser el único que ha superado la fase de Oposición:

Candidato	DNI
IGNACIO PÉREZ HELGUERA	***5730**

Se declara la apertura de un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución mediante correo electrónico a los interesados y en la página web de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos <https://ast.aragon.es>, para que los candidatos aprobados y propuestos para su contratación aporten ante la Dirección de Recursos, Área de Recursos Humanos de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá tramitarse la contratación, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 09 de enero de 2023

La Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos

María Teresa Ortín Puértolas.